Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

169/2024

EN-M ECONOMIA-SECRETARIA INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO c/ INC SA-EXPTE 38723101/21 30142061/22 29635400/22 26842912/22 57502869/20 46390323/20 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- GJI

Toda vez que la Acordada 27/2022 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establece que el monto mínimo para el libramiento de certificado de deuda -correspondiente a la tasa de justicia adeudada- debe ser mayor a los $ 14.000 y teniendo en cuenta que conforme las constancias de autos el monto de la tasa de justicia debido es de **$4.700** y aunque se efectuara la intimación por la multa el monto resultante no superaría el mínimo de $14.000, corresponde archivar la presente causa sin más trámite.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2025.10.21 11:07:00 ART

#38617415#475663105#20251017130524108